RADICADO 05266-31-10-002-**2019-00503**-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de abril de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud de entrega de los dineros que se encuentran en la cuenta judicial por cuenta de este proceso, lo cual no es posible sin la liquidación de crédito actualizada, por lo que la parte fue requerida hace más de un mes sin aportar la misma, motivo por el cual se ORDENA de manera oficiosa oficiar a Empresas Públicas de Medellín donde el ejecutado presta sus servicios. Que por ser un titulo ejecutivo complejo, en tanto las partes acordaron una cuota alimentaria correspondiente al 20% de los ingresos del ejecutado después de descuentos legales, hace necesario obtener esa información por parte del empleador.

En consecuencia, se ORDENA OFICIAR a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, para que en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir del recibo de esta comunicación, so pena de darle aplicación a los artículos 43 y 44 del C.G.P., certifique:

1. El valor dinerario que se cancele o haya cancelado al señor OSCAR ADRIAN CORREA AGUIRRE con C.C. 4.409.430 en el cargo que haya desempeñado o desempeñe durante el periodo de diciembre de 2019 hasta la fecha de su expedición por concepto de salario, discriminando salario básico, horas extras, horas dominicales, bonificaciones, subsidios, entre otros, así como los descuentos legales.
2. El valor dinerario que se le haya reconocido por concepto de primas legales y extralegales desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el momento de expedición del certificado.
3. Igualmente, se indicará el porcentaje de incremento anual desde el año 2019 y así para cada año, hasta la fecha de su expedición, que se aplica a los ingresos del señor OSCAR ADRIAN CORREA AGUIRRE.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Con base en lo anterior, no se hará entrega de títulos hasta obtener la información requerida y que la liquidación del crédito esté aprobada por el despacho.

La documentación o comunicaciones dirigidas a este trámite deberán ser remitidas a la cuenta electrónica memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Administrativos de Envigado.

NOTIFÍQUESE,

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(Y.Q)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°051

Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria